

## **BASES REGULADORES DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA "CIEZA COMPRA CONTRA REJOJ"**

### **1. ORGANIZADOR.**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, en el marco de la subvención financiada con fondos aportados por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con fondos estatales procedentes del "Fondo COVID-19" del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, organiza la campaña de promoción e incentivo al consumo en el comercio local denominada "CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ", en la que el público participante puede optar a ganar premios consistentes en la obtención de vales para participar en el sorteo de doce premios de mil euros cada uno para la realización de compras.

### **2. OBJETO DE LA CAMPAÑA.**

A través de la Campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza persigue la promoción e incentivo al consumo en el comercio del municipio de Cieza, la fidelización de la clientela, dar a conocer la diversidad y grado de especialización de la oferta comercial existente en el municipio de Cieza, así como revitalizar el comercio del municipio e incrementar el flujo de ventas de los mismos. Todo ello, con el objeto de implementar medidas de apoyo económico – financieras a fin de salvaguardar, en la medida de lo posible, el tejido productivo y el empleo ante el impacto económico de la pandemia COVID-19.

### **3. ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

El ámbito de aplicación de esta campaña se delimita al término municipal de Cieza y en concreto, los establecimientos comerciales permanentes que cumpliendo los requisitos establecidos por el Decreto 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y re activación de los Comercios de la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y publicado en el BORM número 279 de fecha 1 de diciembre de 2020.

### **4.- PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.**

La campaña se desarrollará en el periodo comprendido entre el día 8 de noviembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2021.

### **5. PREMIOS.**

Los premios consisten en:

Doce premios por valor unitario de mil euros (1.000,00 €), IVA INCLUIDO, consistentes en la realización de compras en los comercios adheridos a la campaña.

### **6.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y MECÁNICA DEL SORTEO.**

La campaña va a consistir en el sorteo de doce compras contrarreloj en el periodo de duración de la campaña. Cada semana los comercios adheridos a la campaña, irán recogiendo las participaciones que los clientes cumplimentarán al obtenerlas por la realización de compras por importe igual o superior a 20 € y se depositarán grapadas al ticket de compra en las urnas habilitadas para ello en los comercios participantes. Cada lunes, por la mañana, se depositarán todos los cupones de participación en una urna común, y se procederá al sorteo de cuatro compras contrarreloj a realizar en los comercios adheridos a la campaña valoradas en 1.000 € cada una de ellas, incluido el IVA, hasta un total de doce.

Por la realización de compras en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña por importe igual o superior a VEINTE EUROS (20,00 €), el consumidor recibirá un cupón de participación en el sorteo de los premios, que una vez cumplimentado depositará en las urnas habilitadas.

En los cupones de participación se consignará el nombre y apellidos, DNI o NIE y un teléfono de contacto del participante, que deberá ser mayor de edad.

## 6.1.- Sorteo

El sorteo se realizará según el siguiente:

### CALENDARIO:

#### Sorteo 1.

**Plazo de compras** del 8 al 14 de noviembre de 2021.

**Sorteo:** Lunes 15 de noviembre.

**Compra ganadora:** Sábado 20 de noviembre en horario de 11.30 a 13.30 horas.

#### Sorteo 2.

**Plazo de compras** del 15 al 21 de noviembre de 2021

**Sorteo:** Lunes 22 de noviembre.

**Compra ganadora:** Sábado 27 de noviembre en horario de 11.30 a 13.30 horas.

#### Sorteo 3.

**Plazo de compras** del 22 al 28 de noviembre de 2021

**Sorteo:** Lunes 29 de noviembre

**Compra ganadora:** Sábado 4 de diciembre de 11.30 a 13.30 horas.

Realizado cada sorteo se levantará acta del resultado del mismo y se comunicará a los cuatro ganadores telefónicamente, que deberán aceptar el premio en la Concejalía de Comercio identificándose con su DNI o NIE el día que se les cite para ello, siempre previo a la realización de las compras en las que consiste el premio.

Los ganadores de los premios, tendrán que realizar compras por el importe del premio (mil euros, IVA incluido), en al menos cuatro comercios de los participantes en la campaña, bajo la

supervisión del personal designado por la Concejalía de Comercio, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los requisitos de las presentes bases.

Los comercios elegidos por las personas ganadoras para realizar las compras, facturarán las mismas a nombre del ganador y presentará las facturas justificativas al Ayuntamiento de Cieza.

El importe a abonar por el Ayuntamiento a los comercios donde los ganadores realicen las compras será como máximo, en su conjunto, de MIL EUROS (1.000,00 €), incluido el IVA por persona ganadora de los premios. Las cantidades que, en su caso, excediesen del citado importe serán por cuenta del ganador /a del premio.

## **7.- PAGO DE LOS PREMIOS.**

El importe de los premios se abonará a los comercios adscritos a la campaña que cumplan los requisitos y donde los ganadores de los premios hayan decidido realizar sus compras.

Los comercios donde los premiados hayan realizado sus compras, presentarán ante este ayuntamiento las facturas justificativas expedidas a nombre de las personas ganadoras del premio. La factura se emitirá a nombre del ganador /a del premio haciendo contar el nombre, apellidos y NIF o NIE del ganador/a, en el concepto se hará constar "PREMIO CAMPAÑA COMPRA CONTRA RELOJ" Y el desglose de artículos adquiridos y el importe.

El Ayuntamiento de Cieza abonará la cantidad máxima de MIL EUROS (1.000,00 €) IVA incluido, por persona ganadora del premio. Las cantidades que, en su caso, excediesen del citado importe serán por cuenta del ganador /a del premio.

## **8.- PARTICIPACIÓN DE LOS COMERCIOS EN LA CAMPAÑA.**

Atendiendo al Decreto n.º 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta campaña está destinada exclusivamente al comercio al por menor, quedando excluida en su participación las actividades hosteleras y de servicios, así como las actividades de venta de tabaco.

Podrán participar en la campaña, aquellos comercios minoristas incluidos en la Agrupación 65 del IAE, que desarrollen su actividad en establecimientos permanentes radicados en el municipio de Cieza y que soliciten la adhesión a la misma a través de la solicitud del ANEXO I de estas bases.

Se excluyen de la agrupación 65 del IAE, los epígrafes:

## **652.1 Farmacias.**

## **655 Comercio de combustibles carburantes y lubricantes.**

### **8.1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS COMERCIOS:**

La solicitud de participación se realizará mediante presentación por registro de entrada del Ayuntamiento de Cieza, preferentemente registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza <https://sede.cieza.es>, aportando la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud del ANEXO I cumplimentada y firmada, que tendrá la consideración de declaración responsable.
- 2.- Certificación censal en vigor de la actividad donde se identifique el epígrafe del IAE y domicilio donde está el establecimiento comercial permanente para el que solicita la adhesión.

Si el comercio que solicite la adhesión no cumpliera con alguna de las determinaciones establecidas por estas bases para poder participar, quedará excluido.

El ANEXO I deberá cumplimentarse en su totalidad en lo que se refiere a datos obligatorios y se deberá aportar la declaración censal en vigor que identifique el epígrafe de la actividad y dirección del establecimiento permanente para el que solicita la adhesión. En caso de que no se aporten los documentos señalados o se omita alguno de los datos obligatorios en la solicitud del anexo I, el solicitante quedará excluido de la participación en la campaña.

### **8.2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE COMERCIOS ADHERIDOS**

El plazo de inscripción de los comercios para participar en la campaña será de tres días naturales a contar a partir del siguiente de la publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

### **8.3.- OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA**

Los comercios adheridos exhibirán en la puerta de sus establecimientos y en el interior el cartel acreditativo de participante que suministrará la Concejalía de Comercio.

Realizarán la campaña con estricto cumplimiento de las presentes bases y de las determinaciones de la Concejalía de Comercio.

La participación en la campaña por los comercios que decidan adherirse a la misma supone la aceptación íntegra de las presentes bases, ante las que no cabrá recurso alguno.

## **9. COMUNICACIÓN.**

A través de la publicidad de la campaña, en la Web Municipal [www.cieza.es](http://www.cieza.es) y en las distintas

plataformas de redes sociales gestionadas por el Ayuntamiento de Cieza, así como publicidad insertada en los medios de comunicación locales.

## **10. CONDICIONES GENERALES.**

### **10.1. Legitimación.**

- Podrán participar en la campaña para optar a los premios las personas físicas, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

### **10.2. Limitaciones a la participación.**

- La Concejalía de Comercio queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la campaña o que hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación, en el caso de que los mismos fueran falsos, el concursante será eliminado.

### **10.3. Aceptación de las bases legales.**

- El mero hecho de participar en la campaña implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su realización.
- La Concejalía de Comercio se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la campaña, quedando eximida la Concejalía de Comercio de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

### **10.4. De los premios, su aceptación y cesión.**

- Una vez entregados a los ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- La Concejalía de Comercio podrá solicitar a los ganadores la aceptación escrita del premio.
- Los ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá

constar por escrito y ser firmada asimismo por los ganadores.

- La entrega de los premios se realizará por la Concejalía de Comercio, que previamente citará a los ganadores en el lugar, día y hora en que se realice la misma. Los ganadores se identificarán con su DNI, Pasaporte o NIE.

#### **10.5. Derechos de imagen.**

- Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la Concejalía de Comercio de Cieza, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.

#### **10.6. Exoneración de responsabilidad.**

- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador, o a terceros que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los premios del presente concurso.
- La Concejalía de Comercio no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo de la presente campaña.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo y especialmente si como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, las condiciones sanitarias impidiesen o dificultasen la normal realización de la campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza podrá resolver aplazar, posponer o modificar la realización de la misma, e incluso suspender la misma, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo.

#### **10.7.- Protección de datos.**

Los datos aportados por los participantes en la campaña serán tratados conforme a la LOPD y se utilizarán únicamente para los fines de la realización de la campaña.

